



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2023-00225-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023). Al Despacho para proveer, informando que, por reparto, fue asignado el conocimiento de la acción de tutela instaurada por JULIETH CATHERINE GARZÓN GARCÍA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE

SERGIO DAVID MONTERO MARTÍNEZ
Secretario

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

ADMITIR la acción de tutela instaurada por JULIETH CATHERINE GARZÓN GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 1.033.699.322, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE.

REQUERIR, en los términos del Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 a las accionadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, se pronuncien sobre los hechos planteados en la acción de tutela y rindan informe sobre el proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021,2316 y 2406 de 2022 y la procedencia o no, de la continuidad de la accionante en el mismo.

REQUERIR a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC para que publique en la página web de la entidad donde dan publicidad a sus actos, el inicio de la presente acción, para que quienes estén interesados concurren a esta tutela, y a que, por el medio más eficaz, notifiquen a todos aquellos que se encuentren inscritos en el proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021,2316 y 2406 de 2022

Por secretaria **LÍBRESE COMUNICACIÓN** a las accionadas, indicándoles que el informe requerido se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de la tutela, acorde con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Junto con la comunicación debe remitirse copia del libelo introductorio de la acción de tutela y sus anexos, para que se reitera, se pronuncien sobre los hechos y circunstancias de que da cuenta la solicitud de amparo.

Notifíquese y Cúmplase

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

Lmrc

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbcc42dc651fab7336173555b29ffb927be0651b74a895583b8ad8246032a8d6**

Documento generado en 16/06/2023 05:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>